

ACUERDO DE APERTURA DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA E INFORMES

Visto el Acuerdo de la Consejera de Salud y Consumo de fecha 14 de noviembre de 2022, por el que se inicia el procedimiento de elaboración del Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 236/2021, de 19 de octubre, por el que se crea y regula el Registro de Profesionales Sanitarios Objeto de Conciencia a la prestación de ayuda para morir en Andalucía y la Comisión de Garantía y Evaluación para la prestación de ayuda para morir de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 59/2012, de 13 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Voluntades Vitales Anticipadas de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, de conformidad con el artículo 45.1.d) y e) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma, y el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

ACUERDA

PRIMERO. La apertura del trámite de audiencia e informes del Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 236/2021, de 19 de octubre, por el que se crea y regula el Registro de Profesionales Sanitarios Objeto de Conciencia a la prestación de ayuda para morir en Andalucía y la Comisión de Garantía y Evaluación para la prestación de ayuda para morir de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 59/2012, de 13 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Voluntades Vitales Anticipadas de Andalucía.

SEGUNDO. Someter el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 236/2021, de 19 de octubre, por el que se crea y regula el Registro de Profesionales Sanitarios Objeto de Conciencia a la prestación de ayuda para morir en Andalucía y la Comisión de Garantía y Evaluación para la prestación de ayuda para morir de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 59/2012, de 13 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Voluntades Vitales Anticipadas de Andalucía, al trámite de información pública, en el plazo establecido en la resolución que dictará esta Secretaría General Técnica para ello, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TERCERO. Conceder a las entidades que se relacionan en el apartado I del Anexo del presente acuerdo un plazo de 15 días hábiles, para que puedan emitir su parecer en razonado informe.

Avda. De la Innovación, s/n, Edif. Arena - I. 41071 Sevilla

Telél. 95 500 63 00. Fax 95 504 81 54



Código Seguro de Verificación: VH5DP4KXM39BULYYMZHBBELLANGN2T. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>


FIRMADO POR	JAVIER DE LA TORRE LOPEZ	FECHA	14/11/2022
ID. FIRMA	VH5DP4KXM39BULYYMZHBBELLANGN2T	PÁGINA	1/2
			



CUARTO. Solicitar a los organismos que se relacionan en el apartado II del Anexo del presente acuerdo los informes que se establecen en las disposiciones que los regulan y en los plazos previstos en la normativa vigente.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Código Seguro de Verificación: VH5DP4KXM39BULYYMZHHBELLANGN2T. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JAVIER DE LA TORRE LOPEZ	FECHA	14/11/2022
ID. FIRMA	VH5DP4KXM39BULYYMZHHBELLANGN2T	PÁGINA	2/2
			

ANEXO

I. ENTIDADES A LAS QUE SE LES CONCEDE AUDIENCIA

- Unión General de Trabajadores (U.G.T)
- Comisiones Obreras de Andalucía (CC.OO)
- Sindicato de Enfermería (S.A.T.S.E)
- Sindicato Médico Andaluz.
- Central Independiente de Funcionarios de Andalucía. (C.S.I.F)
- Confederación General del Trabajo. (C.G.T)
- Unión Sindical y Técnicos Sanitarios (U.S.A.E)
- Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Sanidad Andaluza (A.S.T.I.S.A)
- Iniciativa Sindical Andaluza. (I.S.A)
- Unión Sindical Obrera. (U.S.O)
- Confederación de Empresarios de Andalucía. (C.E.A)
- Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Occidental.
- Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Oriental.
- Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Trabajo Social.
- Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Médicos.
- Consejo Andaluz de Enfermería.
- Consejo Andaluz de Colegios de Farmacéuticos.
- Consejo Andaluz de Colegios de Abogados.

II. RELACIÓN DE ORGANISMOS A LOS QUE SOLICITA INFORME

- Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud.
- Secretaría General para la Administración Pública.
- Servicio Andaluz de Salud -Dirección Gerencia.
- Dirección General de Presupuestos.
- Consejo de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.
- Secretaría General para la Administración Pública.
- Unidad de Igualdad de Género (Consejería de Salud y Consumo).
- Consejo de Transparencia y Protección de Datos.
- Delegaciones Territoriales con competencias en materia de Salud.
- Secretaría General de Humanización, Planificación, Atención Sociosanitaria y Consumo.

